

TRIBUNAL SUPREMO

ACUSADO	DELITO	PENA
ORIOI JUNQUERAS VIES	Un delito de rebelión de los arts. 472.1º, 5º y 7º, 473.1 inciso primero (promotores y/o jefes principales) y 2 (distracción ilegal de caudales públicos), y 478 del Código Penal.	25 años de prisión y 25 años de inhabilitación absoluta.
JORDI SANCHEZ PICANYOL	Un delito de rebelión de los arts. 472.1º, 5º y 7º, 473.1 inciso primero (promotores y/o jefes principales), y 478 del Código Penal.	17 años de prisión y 17 años de inhabilitación absoluta.
JORDI CUIXART NAVARRO	Un delito de rebelión de los arts. 472.1º, 5º y 7º, 473.1 inciso primero (promotores y/o jefes principales), y 478 del Código Penal	17 años de prisión y 17 años de inhabilitación absoluta.
CARMEN FORCADELL LUIS	Un delito de rebelión de los arts. 472.1º, 5º y 7º, 473.1 inciso primero (promotores y/o jefes principales), y 478 del Código Penal.	17 años de prisión y 17 años de inhabilitación absoluta por el delito de rebelión.
JORDI TURULL NEGRE	Un delito de rebelión de los arts. 472.1º, 5º y 7º, 473.1 inciso segundo y 2 (distracción ilegal de fondos públicos), y 478 del Código Penal.	16 años de prisión y 16 años de inhabilitación absoluta.
RAUL ROMEVA RUEDA	Un delito de rebelión de los arts. 472.1º, 5º y 7º, 473.1 inciso segundo y 2 (distracción ilegal de fondos públicos), y 478 del Código Penal.	16 años de prisión y 16 años de inhabilitación absoluta.

JOAQUIN FORN CHIARELLO	Un delito de rebelión de los arts. 472.1º, 5º y 7º, 473.1 inciso segundo y 2 (distracción ilegal de fondos públicos), y 478 del Código Penal.	16 años de prisión y 16 años de inhabilitación absoluta.
JOSEP RULL ANDREU	Un delito de rebelión de los arts. 472.1º, 5º y 7º, 473.1 inciso segundo y 2 (distracción ilegal de fondos públicos), y 478 del Código Penal.	16 años de prisión y 16 años de inhabilitación absoluta.
DOLORS BASSA COLL	Un delito de rebelión de los arts. 472.1º, 5º y 7º, 473.1 inciso segundo y 2 (distracción ilegal de fondos públicos), y 478 del Código Penal.	16 años de prisión y 16 años de inhabilitación absoluta.
CARLES MUNDÓ BLANCH	<p>Un delito de malversación de caudales públicos, del artículo 432. 1 y 3 b) párrafo segundo en relación con el artículo 252 del Código Penal.</p> <p>Un delito continuado de desobediencia grave cometido por autoridad pública del art. 410.1 en relación con el art. 74 del Código Penal.</p>	<p>7 años de prisión y 16 años de inhabilitación absoluta.</p> <p>Multa de 10 meses (con una cuota diaria de 100 euros) e inhabilitación especial para empleo o cargo público por un año y ocho meses (en concreto para el ejercicio de cargos públicos electivos y de funciones de gobierno y/o administración sean de ámbito local, provincial, autonómico, estatal o supranacional).</p>

MERITXELL BORRÁS SOLÉ

Un delito de malversación de caudales públicos, del artículo 432. 1 y 3 b) párrafo segundo en relación con el artículo 252 del Código Penal.

7 años de prisión y 16 años de inhabilitación absoluta.

Un delito continuado de desobediencia grave cometido por autoridad pública del art. 410.1 en relación con el art. 74 del Código Penal.

Multa de 10 meses (con una cuota diaria de 100 euros) e inhabilitación especial para empleo o cargo público por un año y ocho meses (en concreto para el ejercicio de cargos públicos electivos y de funciones de gobierno y/o administración sean de ámbito local, provincial, autonómico, estatal o supranacional).

SANTIAGO VILA VICENTE

Un delito de malversación de caudales públicos, del artículo 432. 1 y 3 b) párrafo segundo en relación con el artículo 252 del Código Penal.

7 años de prisión y 16 años de inhabilitación absoluta.

Un delito continuado de desobediencia grave cometido por autoridad pública del art. 410.1 en relación con el art. 74 del Código Penal.

Multa de 10 meses (con una cuota diaria de 100 euros) e inhabilitación especial para empleo o cargo público por un año y ocho meses (en concreto para el ejercicio de cargos públicos electivos y de funciones de gobierno y/o administración sean de ámbito local, provincial, autonómico, estatal o supranacional).

MIREIA BOYA BUSQUETS

Un delito continuado de desobediencia grave cometido por autoridad pública del art. 410.1 en relación con el art. 74 del Código Penal.

Multa de 10 meses (con una cuota diaria de 100 euros) e inhabilitación especial para empleo o cargo público por un año y ocho) (en concreto para el ejercicio de cargos públicos electivos y de funciones de gobierno y/o administración sean de ámbito local, provincial, autonómico, estatal o supranacional).

LLUIS MARÍA COROMINAS DÍAZ

Un delito continuado de desobediencia grave cometido por autoridad pública del art. 410.1 en relación con el art. 74 del Código Penal.

Multa de 10 meses (con una cuota diaria de 100 euros) e inhabilitación especial para empleo o cargo público por un año y ocho meses) (en concreto para el ejercicio de cargos públicos electivos y de funciones de gobierno y/o administración sean de ámbito local, provincial, autonómico, estatal o supranacional).

LLUIS GUINÓ SUBIRÓS

Un delito continuado de desobediencia grave cometido por autoridad pública del art. 410.1 en relación con el art. 74 del Código Penal.

Multa de 10 meses (con una cuota diaria de 100 euros) e inhabilitación especial para empleo o cargo público por un año y ocho meses) (en concreto para el ejercicio de cargos públicos electivos y de funciones de gobierno y/o administración sean de ámbito local, provincial, autonómico, estatal o supranacional).

ANNA SIMÓ CASTELLÓ

Un delito continuado de desobediencia grave cometido por autoridad pública del art. 410.1 en relación con el art. 74 del Código Penal.

Multa de 10 meses (con una cuota diaria de 100 euros) e inhabilitación especial para empleo o cargo público por un año y ocho meses) (en concreto para el ejercicio de cargos públicos electivos y de funciones de gobierno y/o administración sean de ámbito local, provincial, autonómico, estatal o supranacional).

RAMONA BARRUFET SANTACANA

Un delito continuado de desobediencia grave cometido por autoridad pública del art. 410.1 en relación con el art. 74 del Código Penal.

Multa de 10 meses (con una cuota diaria de 100 euros) e inhabilitación especial para empleo o cargo público por un año y ocho meses) (en concreto para el ejercicio de cargos públicos electivos y de funciones de gobierno y/o administración sean de ámbito local, provincial, autonómico, estatal o supranacional).

JOSEP JOAN NUET PUJALS

Un delito continuado de desobediencia grave cometido por autoridad pública del art. 410.1 en relación con el art. 74 del Código Penal.

Multa de 10 meses (con una cuota diaria de 100 euros) e inhabilitación especial para empleo o cargo público por un año y ocho meses) (en concreto para el ejercicio de cargos públicos electivos y de funciones de gobierno y/o administración sean de ámbito local, provincial, autonómico, estatal o supranacional).

